



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 675/96

FUNDAMENTOS

Las zonas francas representan un instrumento muy válido para fomentar e impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, el desarrollo de las economías regionales y el empleo de recursos naturales, tanto humanos como de capital e infraestructura.

La globalización y la internacionalización de los procesos productivos obliga a insertarse en los mercados mundiales en condiciones de competitividad, por lo que resulta indispensable dotar a las zonas francas de los recursos necesarios para hacer frente a estos desafíos.

La ley número 24.331 ha venido a otorgar la naturaleza jurídica necesaria para el normal funcionamiento de las zonas francas, pero la falta de dictado de su decreto reglamentario está dificultando el desarrollo pleno de las mismas.

No se sabe todavía cual va a ser el régimen aduanero, financiero, impositivo o laboral que va a regir dentro de las zonas. Hay algunas provincias que están teniendo problemas con el plazo de los 18 meses otorgados para su puesta en funcionamiento, ya que están por cumplirlo y todavía desconocen en qué condiciones pueden adjudicar los espacios.

Todos estos motivos enunciados hacen imprescindible la pronta sanción de la reglamentación de la ley, otorgándole todas las condiciones que permitan competir en igualdad de oportunidades con las zonas francas de los países vecinos, de forma tal que los inversores no se instalen fuera de nuestro territorio si se le brindan beneficios más atractivos.

Por ello, es necesario reglamentar la citada, ya que esto redundará en la puesta en vigencia cuanto antes y ayudará a paliar en parte las dificultades por las que atraviesan las economías regionales.

AUTRES: Abaca, Sánchez, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, dar cumplimiento a la mayor brevedad posible, al artículo 4° de la ley n° 24.331 de Zonas Francas que establece que deberán dictarse las reglamentaciones complementarias correspondientes.

Artículo 2°.- De forma.